



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: miércoles, 10 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

1291

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huérmeques del Cerro para el 2020, por falta de reclamaciones, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.196,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.420,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	9.320,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	60.136,00



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	21.362,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.800,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25.560,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.100,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.950,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	63.772,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Dedicación
Secretario	A1/2	-	1	Pendiente de Agrupación
Interventor				

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Huérmeces del Cerro, a 5 de junio de 2020. El Alcalde, Jesús Casado Gonzalo